

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

### DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

**CVE-2010-14955** *Notificación de acuerdo de iniciación del expediente sancionador G-38/10.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, el Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador G- 38/10, por el Director General de Ganadería, se procede, a efectos de conocimiento del interesado y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la citación a:

Datos del denunciado: Segundo Avelino SANTAMARIA RUBIO.

N.I.F.: 13.862.938-X.

Domicilio: Bº/ Sierra Elsa CARTES (CP 39200).

Nº del expediente: G- 38/10.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a las persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Ganadería (Servicio de Sanidad y Bienestar Animal), sita en la calle Gutiérrez Solana, s/n (Edificio Europa) en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Acuerdo de Inicio del expediente administrativo sancionador G-38/10 por la supuesta comisión de:

Infracción GRAVE, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2. d de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio, por "el incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al cuidado y manejo de los animales, cuando produzca lesiones permanentes, deformaciones o defectos graves de los mismos",

Dicha infracción es sancionable con multa de 601 a 6.000 euros, según se establece en el art. 16.1.b de la misma Ley.

Infracción GRAVE, de conformidad con lo establecido en el art. 84.20 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, por el abandono de cadáveres de animales que entrañen un riesgo sanitario para la sanidad animal, para la salud pública o contaminen el medio ambiente.

Dicha infracción es sancionable con multa de 3.001 a 60.000 euros, según se establece en el art. 88 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.

CVE-2010-14955

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

Infracción LEVE, de conformidad con lo establecido en el art. 101.11ª de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, " Por incumplir los requisitos, obligaciones y prohibiciones establecidos en esta Ley. ....de manera que..... tales incumplimientos merezcan la calificación de leve o no proceda su calificación como falta Grave o Muy Grave"

Dicha infracción es sancionable con multa de hasta 6000 euros, según se establece en el art. 102 de la citada Ley.

Santander, 14 de septiembre de 2010.  
El director general de Ganadería,  
Ismael Esparza Escayola.

[2010/14955](#)